

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Jueves 25 de Junio de 1998

No. 118

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 283.- Reforma a la Ley «Creadora» del
Instituto Tecnológico Nacional.....5146

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 196-98.....5149
Acuerdo Presidencial No. 197-98.....5150
Acuerdo Presidencial No. 199-98.....5150
Acuerdo Presidencial No. 200-98.....5151
Acuerdo Presidencial No. 201-98.....5151
Acuerdo Presidencial No. 202-98.....5151
Acuerdo Presidencial No. 203-98.....5152
Acuerdo Presidencial No. 204-98.....5153
Acuerdo Presidencial No. 205-98.....5153
Acuerdo Presidencial No. 206-98.....5153

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5154

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor.....5176

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....5176
Citaciones de Procesados.....5181

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 283

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

La siguiente:

REFORMA A LA LEY «CREADORA» DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL

Arto. 1. Se reforma los Artículos 1 y 2 de la Ley de Creación del Instituto Tecnológico Nacional publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 194 del 26 de Agosto de 1974 los que se leerán así:

Arto. 1. Créase el Instituto Tecnológico Nacional como organismo estatal descentralizado, de interés y necesidad pública, utilidad nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y de duración indefinida.

Arto. 2. El Instituto Tecnológico Nacional tendrá como finalidad contribuir al desarrollo económico del País y al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo nicaragüense mediante la formación de mano de obra calificada y técnicos de nivel medio, bachiller y técnicos de nivel superior.

Arto. 2. Se derogan los incisos k, l, m y n del Artículo 3 y se reforman los incisos a, c, e, f, g, h, i y j, los que se leerán así:

a) Establecer un sistema de formación técnica a nivel de técnicos-medios, bachiller y técnico superior acorde con las necesidades de los diversos sectores de la producción.

c) Establecer un sistema de formación profesional intensiva de adultos, tendiente a la reconversión de mano de obra calificada y de mandos intermedios.

e) Desarrollar enseñanzas a nivel de Bachiller, Técnico Medio y Superior en las especialidades de Mecánica Automotriz, Electricidad Industrial, Electrónica Industrial, Construcción Civil, Ebanistería, Química Industrial y otras.

f) Prestar asistencia técnica a las empresas e instituciones que lo soliciten.

g) Establecer Convenios con las empresas para el desarrollo, de determinados cursos y técnicas.

h) Establecer y desarrollar cursos de formación y perfeccionamiento para el profesorado técnico y para Instituciones de formación profesional y técnica.

i) Recibir asesoramiento técnico-metodológico de parte del Ministerio de Educación para las enseñanzas de bachillerato en Educación Media y normarse conforme a los planes y programas del MED.

j) Establecer facultades necesariamente técnicas mediante Convenios.

Arto. 3. Se reforman los Artículos 4 y 5 y pasan al Capítulo IV Dirección y Administración y se reforman también los artos. 6, 7, 8, 9 y 10 los que se leerán así:

Arto. 4. La Dirección y Administración del Instituto Tecnológico Nacional será ejercida por el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Arto. 5. El Directorio estará integrado por el Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá, nombrado por el Presidente de la República y un Delegado designado por las siguientes instituciones:

El Ministerio de Educación
El Ministerio del Trabajo
El Ministerio de Cooperación Externa
El Banco Central
La Alcaldía de Granada
El Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP)
Un Delegado del Presidente Ejecutivo.

Cualquiera de estos miembros podrán ser sustituidos por la autoridad que los nombró.

Arto. 6. El Directorio se reunirá, con carácter ordinario, seis veces al año y con carácter extraordinario cuantas veces lo convoque el Presidente a propuesta razonada de cuatro Miembros.

Ninguno de los miembros del Directorio podrán delegar su representación, siendo obligatoria su asistencia a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.

Arto. 7. El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

a) Definir la política general del Instituto Tecnológico Nacional coordinando sus propios fines y requerimientos de los planes nacionales de desarrollo económico y social.

b) Reglamentar el funcionamiento del propio directorio.

c) Sancionar el reglamento de régimen de funcionamiento del Instituto Tecnológico Nacional elaborado por el Presidente Ejecutivo.

d) Aprobar el presupuesto anual de gastos e inversiones del Instituto Tecnológico Nacional, así como los presupuestos extraordinarios que el Presidente Ejecutivo someta a su consideración.

e) Conocer y en su caso, aprobar el informe anual de actividades elaborados por el Presidente Ejecutivo.

f) Aprobar los planes y programas docentes, que en cada caso, elabore el Presidente Ejecutivo de INTECNA y de los Directores de área.

Arto. 8. El Instituto Tecnológico Nacional, Sección Bachillerato en Educación Media y Técnico Medio funcionarán bajo la dependencia de un Director nombrado por el Presidente Ejecutivo.

Arto. 9. El nombramiento de los Directores de la Sección Bachillerato y de los estudios de Técnico Superior se hará por el Presidente Ejecutivo y ratificado por el Directorio.

Arto. 10. Son funciones del Presidente Ejecutivo:

a) Conocer y aportar elementos para la elaboración del plan anual de actividades durante su planificación, ejecución y evaluación.

b) Mantener contactos y realización de gestiones con la Cooperación Internacional y especialmente Española a fin de que INTECNA reciba de éste la asesoría técnica, equipamiento, infraestructura y formación del profesorado, tanto para el programa de nivel medio como para el superior.

c) Participar en las reuniones del Consejo de Dirección, Técnico y Económico para conocer sobre los avances en el aspecto técnico docente y disciplinario en general.

d) La Dirección Técnico Docente y Cultural del Instituto Tecnológico

gico Nacional.

e) La representación judicial y extrajudicial del Instituto en los términos que señalen los reglamentos del propio Instituto.

f) El nombramiento y remoción del personal docente, técnico y administrativo y de servicios del Instituto a excepción de los Directores, todo ello de conformidad con lo que establezcan los reglamentos del mismo.

g) La ejecución de las decisiones del Directorio.

h) La administración del Instituto y de la Enseñanza Superior de conformidad con el reglamento de régimen económico y financiero.

i) La concesión de títulos, diplomas y certificados.

j) La suprema dirección de los órganos y servicios docentes.

k) La elaboración del reglamento general del centro, para alumnos y trabajadores el reglamento de régimen de alumnos internos.

l) Garantizar el cumplimiento de la función disciplinaria del alumnado y del personal del Instituto, de conformidad con lo que determinen los reglamentos propios del centro.

m) La autorización de todos los documentos y expedientes del Instituto y las que específicamente señalen las leyes y reglamentos.

n) La custodia y conservación del patrimonio del Instituto.

ñ) La formulación de los presupuestos anuales, tanto para el programa de oficialía, maestría y bachillerato, así como también para los de nivel Superior.

Arto. 4. Se reforman los Artículos 11, 12 y 13 que pasan al Capítulo V, que se titula «Financiación y Patrimonio» los que se leerán así:

Arto. 11. Al desarrollo y sostenimiento del Instituto Tecnológico Nacional:

a) El Estado con las subvenciones que consigne el presupuesto general de gastos del Estado.

b) Las empresas mediante el abono de becas y subvenciones que pueden otorgar a sus trabajadores o directamente al propio Instituto.

c) Los legados y donaciones que las personas naturales y jurídicas hagan al Instituto.

d) Las cantidades mínima que los alumnos de determinados niveles abonen al Instituto en concepto de pre-matrícula y colegiatura mensual.

e) Las sumas que reciba el Instituto por el pago de servicios específicos.

Arto. 12. Las enseñanzas correspondientes a la formación intensiva de adultos y a la promoción profesional serán de carácter gratuito, según las posibilidades del centro.

Las enseñanzas cíclicas correspondientes a la formación de mano de obra calificada y de mandos intermedios serán gratuitos en la medida que lo permitan los medios financieros del centro.

Las enseñanzas correspondientes a la formación de técnicos medios, bachiller y estudio superior deberán impartirse mediante el abono, por parte de los propios alumnos de las correspondientes colegiaturas y matrículas, todo ello sin perjuicio de las disposiciones que se adopten para otorgar la gratuidad a los alumnos con escasos recursos económicos.

Arto. 13. El funcionamiento del Instituto, la alimentación, el alojamiento y las necesidades surgidas en régimen del internado serán subvencionado mediante el presupuesto anual otorgado por el Estado.

Arto. 5. Se reforman los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 los que se leerán así:

Arto. 14. Son órganos de consulta del Instituto Tecnológico Nacional, el Consejo de Dirección, el Consejo Técnico y el Consejo Económico.

Arto. 15. El Consejo de Dirección lo integran el Director, que lo preside, un Sub-Director Técnico y un Sub-Director Administrativo. El Presidente Ejecutivo podrá participar en las deliberaciones del Consejo.

Arto. 16. Son funciones del Consejo de Dirección:

1) Velar por la calidad del desarrollo de los programas de estudio.

2) Analizar el resultado del trabajo metodológico.

3) Informar al Presidente Ejecutivo sobre la situación de la disciplina: Ausentismo, incumplimiento, abandono del centro, etc. de estudiantes (as) participantes y trabajadores (as).

4) Garantizar el cumplimiento de las enseñanzas tecnológicas y prácticas a trabajo de titulación.

5) Garantizar el cumplimiento de los planes mensuales y trimestrales del centro.

6) Garantizar el cumplimiento de las normas administrativas internas.

Arto. 17. El Consejo Técnico lo conforman el Director, Sub-Directores y Jefes de Departamentos.

Presidirá este Consejo el Director.

Arto. 18. Son funciones del Consejo Técnico:

a) Realizar reuniones ordinarias cada quince días y extraordinarias cuando el caso lo requiera, para analizar y discutir aspectos tales como:

- Trabajo educativo y cumplimiento de honorarios y programas.
- Enseñanza práctica y vinculación de la teoría con la práctica.
- Revisión de planes de evaluación y supervisión.
- Resultados y análisis de rendimiento académico.

b) Evaluar y dar seguimiento a trabajo de transformación y perfeccionamiento curricular.

Arto. 19. El Consejo Económico estará integrado por el Sub-Director Administrativo, el Jefe de Mantenimiento, el Responsable de compras y el director que lo preside.

Arto. 20. Son funciones del Consejo Económico:

a) Dictaminar sobre los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Instituto.

b) Conocer y actuar en las licitaciones, concursos de obras, instalaciones y suministros en lo que por su volumen va perceptiva su actuación, o en aquellos que el Director estime conveniente someterlos a su consideración.

c) Ejercer cualquier otra función que le sea encomendada por el Director.

Arto. 6. Se reforma el nombre del Capítulo VII, por «De la Administración del Nivel Medio y Superior».

Arto. 7. Se reforman los Artículos 21, 22 y 23 los que se leerán así:

Arto. 21. La Dirección de INTECNA (Nivel Medio) desarrollará su propia administración Director-Administrador, dentro del marco presupuestario designado para tales fines.

Arto. 22. El nivel de Enseñanza Superior desarrollará su propia administración dentro del marco presupuestario designado para tales fines.

Arto. 23. El Presidente Ejecutivo de INTECNA determinará el monto asignado a cada una de las modalidades (Medio y Superior) para el buen funcionamiento de éstos.

Arto. 8. Se derogan los Artículos 24 y 25.

Arto. 9. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social sin perjuicio de su

posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Iván Escobar Fornos**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Noel Pereira Majano**, Secretario de la Asamblea Nacional

POR TANTO:

Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.196-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el día de hoy 16 de Junio de 1998, falleció en esta ciudad el poeta y humanista **CARLOS MARTINEZ RIVAS**, quien sobresalió dentro de la nueva generación de la poesía nicaragüense y dió lustre a la Patria con sus triunfos literarios, nacionales e internacionales.

II

Que el Gobierno y pueblo nicaragüense deben exaltar y reconocer las excelencias de sus ciudadanos y corresponder a sus méritos rindiéndole los honores y homenajes a que se hicieron merecedores.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Expresar en nombre del Gobierno y Pueblo de Nicaragua, a la apreciable familia doliente, el más profundo pésame ante la sensible pérdida del insigne poeta **Don CARLOS MARTINEZ RIVAS**.

Arto.2 Decretar tres días de Duelo Nacional a partir del día de hoy, lapso durante el cual la Bandera Nacional deberá permanecer izada a media asta en todos los edificios públicos e instalaciones militares de la República.

Arto.3 Nombrar al Señor Director de Cultura Licenciado CLEMENTE GUIDO MARTINEZ, para que en representación del Gobierno de la República exprese sus condolencias a la familia doliente, asista a las honras fúnebres que se tributen en memoria del poeta Don CARLOS MARTINEZ RIVAS y entregue copia de este Acuerdo a su familia.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.197-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN), para que en su calidad de Representante Legal de dicha

Institución, la cual es Agente Financiero del Gobierno de la República, suscriba un Contrato de Préstamo por US\$3.0 millones con el Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV), para financiar la importación sobre base CIF, de aproximadamente 20,000 Toneladas Métricas de Urea 46% procedente de Venezuela. El ejecutor de la importación será el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR).

Este préstamo lo otorga el FIV con cargo a los Acuerdos de Cooperación suscritos entre Nicaragua y Venezuela. El préstamo es a 8 años de plazo, con 2 años de gracia, con pagos semestrales, con un interés variable calculado en base a la tasa aplicada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sus operaciones con capital ordinario, el cual será calculado sobre saldos deudores y pagaderos semestralmente.

Arto.2 El Ministerio de Finanzas (MIFIN), está obligado a incorporar en el Presupuestarios General de la República las partidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.199-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Se autoriza al Ministerio de Finanzas, para que en nombre del Estado de Nicaragua, suscriba a favor del BANCO LATINO-AMERICANO de EXPORTACIONES S.A., (BLADEX) un aval hasta por la suma de TREINTA MILLONES (US\$ 30.000.000.00) para responder por la línea de crédito resolvente que BLADEX ha concedido a la EMPRESA NICARAGÜENSE de ELECTRICIDAD (ENEL) para la compra de hidrocarburo y financiamiento de energía comprada en el extranjero.

Arto. 2 El aval tendrá una vigencia de un (1) año, y se prorrogará automáticamente, salvo que las partes dispongan lo contrario.

Arto. 3 El aval que garantiza este crédito debe imputarse al Presupuesto General de la República bajo las siguientes partidas:

1. Suministro de Hidrocarburos para Generación de Energía Eléctrica, establecido en el Presupuesto Operativo de ENEL bajo el Rubro No. 4-41-411, «Bunker C», hasta por la suma de C\$228.8 millones.

2. Compra de Energía Eléctrica a Centroamérica, comprendido en Rubro No. 6-02-000, «Compra de Energía a Centroamérica», hasta por la suma de C\$ 55.9 millones.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.200-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Se aclara el Artículo 1 del Acuerdo 52-98, publicado en la Gaceta Diario Oficial No.46 del 9 de Marzo del presente año para que diga:

«**Arto.1** Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) para que en calidad de Representante Legal de dicha Institución, la cual es Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba un Contrato de Préstamo por US\$17.2 millones con el Export-Import Bank de la República de China (EXIMBANK), para financiar la rehabilitación del Puerto de Corinto. Este préstamo es a 20 años de plazo, con 5 años de gracia, con un interés del 5%, con pagos semestrales. El ejecutor de este proyecto es la Empresa Nacional de Puertos (ENAP) adscrita al

Ministerio de Construcción y Transporte (MCT).»

Arto.2 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.201-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Se aclara el Artículo 1 del Acuerdo 53-98, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 46 del 9 de Marzo de presente año para que diga:

“ **Arto.1** Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) para que en calidad de Representante Legal de dicha Institución, la cual es Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba un Contrato de Préstamo por US\$20.2 millones con el Export-Import Bank de la República de China (EXIMBANK), para financiar el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Riego en el Occidente del país. Este préstamo es a 20 años de plazo, con 5 años de gracia, con un interés del 4.5% anual, con pagos semestrales.”

Arto.2 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 202-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Se aclara el Artículo del Acuerdo 54-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 46 del 9 de Marzo del presente año para que diga:

«**Arto. 1** Autorizar el Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN), para que en calidad de Representante Legal de dicha Institución, la cual es Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba un Contrato de Préstamo por US\$ 60.0 millones con el Export-Import Bank de la República de China (EXIMBANK), para financiar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa. Este préstamo es a 20 años de plazo, con 5 años de gracia, con un interés del 4.75 % anual, con pagos semestrales. El promotor de este proyecto será el Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE)».

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-
Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.-
Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.203-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de Justicia a suscribir la

escritura pública correspondiente que garantice a "Firmas Agrícolas Industriales, S.A. (FAISA)", la cancelación del resto de la obligación que adquirió el Estado, consistente en indemnización por afectación estatal de un remanente de quinientas cinco manzanas con las siguientes mejoras: estructuras, estructuras accesorias rurales, maquinaria y equipamiento y semovientes de la finca rústica denominada "La Leona" inscrita bajo las siguientes cuentas registrales: 1) No. 2454, Asiento 27, Folios 290/1, Tomo 288. 2) No.889, Asiento 56, Folio 248, Tomo 201. 3) No. 2454, Asiento 53, Folio 236, Tomo 503. 4) No.22596, Asiento 2, Folio 92, Tomo 323. 5) No.2223, Asiento 33, Folio 271, Tomo 440. 6) No.7509, Asiento 37 y 39, Folio 124, Tomo 459 y 287, Folio 75. 7) No.889, Asiento 60, 61 y 64, Folio 194, Tomo 236, Folio 101, Tomo 237, 267, 259 todas de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la ciudad de León. El monto del pago de dicho remanente y sus mejoras asciende conforme valoración catastral actualizada a la cantidad de Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Córdobas con Cuarenta y Tres Centavos de Córdobas (C\$20,475.546.43) los que serán cancelados en bonos de indemnización tomando en consideración la tasa de cambio del uno de Julio de mil novecientos noventa y seis. Todo ello conforme los términos de la escritura pública número 23 suscrita ante los oficios notariales del Dr. Francisco A. Lezama Zelaya de las once de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.

Arto.2 La Sociedad Firmas Agrícolas Industriales, S.A., otorgará escritura de traspaso a favor del Estado de la República de Nicaragua, libre de todo gravamen, de dicho remanente junto con sus mejoras.

Renunciando a cualquier acción relacionada con los bienes y derechos adquiridos por el Estado, quedando finiquitado totalmente el reclamo presentado por Firmas Agrícolas Industriales, S.A. (FAISA).

Arto.3 El Señor Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización de esta escritura.

Arto.4 Se exonera este traspaso del pago de impuestos fiscales.

Arto.5 Sirva la certificación de este Acuerdo, del nombramiento y toma de posesión del Señor Procurador como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-
Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.-
Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.204-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la Señora **FLOR DE MARIA CENTENO CAFFARENA**, Cónsul de la República de Nicaragua en Sao Paulo, República Federativa del Brasil.

Arto.2 Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No.437-97 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.120 del 26 de Junio de 1997 de nombramiento anterior de Cónsul Honorario en Sao Paulo, República Federativa del Brasil.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.205-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor **MARTIN ANTONIO FRANCISCO CASTELLON AGUILAR**, como Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Rotterdam, Holanda.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 206 - 98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Con fundamento en el Arto. 2 de la Ley No. 276, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 12 del 20 de Enero del presente año, nombrense Miembros de la Empresa de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios de Managua a la siguientes personas:

Ing. José Santos Zelaya	Presidente.
Lic. Salvador Lugo	Vice-Presidente.
Lic. Norma Meza	Secretario.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIOS**

Reg. No. 3605 - M. 011852 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER INC., Estadounidense, solicita Concesión de Patente de Invención:

«POLIFORMOS DEL PROFARMACO DE 6-N-(L-ALA-L-ALA)-TROVAFLOXACINA» CASO PC 9185A.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 3606 - M. 011851 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER INC., Estadounidense, solicita Concesión de Patente de Invención:

«VACUNACION IN OVO CONTRA LA COCCIDIOSIS», CASO PC 9170.

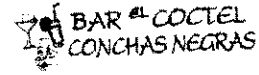
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-2

Reg. No. 2926 - M. 31555 - Valor C\$ 240.00

Sr. César Hidalgo Blandón, en su carácter personal, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada: 12-Noviembre-1996.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-Marzo-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3510 - M. 076812 - Valor C\$ 90.00

Sr. Emilio Barrios Jarquin, en su carácter de Apoderado de EQUANT NETWORK SERVICES INTERNATIONAL CORP., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

«EQUANT»

Clase (42)
Presentada: 13 de Agosto de 1998.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3511 - M. 076815 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de EQUANT NETWORK SERVICES INTERNATIONAL CORP., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

EQUANT

Clase (38)

Presentada: 13 de Agosto de 1997.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3505 - M. 076806 - Valor C\$ 90.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ELUBIOL

Clase (01)

Presentada: 27 de Febrero de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veinticuatro de Marzo mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3519 - M. 239781 - Valor C\$ 240.00

Dra. Sandra María Cubhas Trujillo, Apoderada de la Sociedad «PLASTICOS YAMBER DE NICARAGUA, S.A.», Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



Clase (N/C)

Protege: Un establecimiento cuya actividad es la comercialización, fabricación, Industrialización, distribución y mercadeo de productos plásticos.

Presentada: 30 de Marzo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3451 - M. 020316 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO S.A., Costarricense, solicita Registro del Nombre Comercial:



N/C

Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación de cemento.

Presentada: 19-11-97.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Diciembre de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 3452 - M. 020315 - Valor CS 240.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica:



Clase (19)
Presentada: 19-11-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3450 - M. 020313 - Valor CS 240.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de «CONCRETERA TOTAL, S.A.», Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (19)
Presentada: 6-12-96.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Mayo de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3453 - M. 020314 - Valor CS 312.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de «CONCRETERA TOTAL, S.A.», Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

«Concretera Total, S.A.»

Protege y Distingue: Un establecimiento dedicado a las actividades de fabricación y comercialización de materiales de construcción tales como cemento, tubos, postes, elementos estructurales y entrepisos prefabricados, así como concreto pretensado y postensado.

Presentada: 6-12-96.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 9 de Mayo de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3626 - M. 011802 - Valor CS 240.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado SUR QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (2)
Presentada: 30-04-92.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3594 - M. 011781 - Valor C\$ 240.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado HERRAMIENTAS TRUPER, S.A, DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



ETIQUETA A COLORES

Clase (8)
Presentada: 15-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3610 - M. 011805 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3611 - M. 011804 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3567 - M. 011830 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ROLD GOLD

Clase (30)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3568 - M. 011831 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ROLD GOLD

Clase (29)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3569 - M. 011832 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LAY'S

Clase (30)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3570 - M. 011833 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LAY'S

Clase (29)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3571 - M. 011817 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MERCK & CO., INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BAKEN-ETS

CEOXX

Clase (30)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Clase (5)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

3-2

Reg. No. 3572 - M. 011818 - Valor C\$ 90.00

Reg. No. 3574 - M. 011821 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PepsiCo, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MERCK & CO., INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BAKEN-ETS

CANCIDAS

Clase (29)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Clase (5)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

3-2

Reg. No. 3573 - M. 011819 - Valor C\$ 90.00

Reg. No. 3577 - M. 011823 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BAYER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALKA-AG

Clase (5)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3578 - M. 011822 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BAYER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALKA-H2

Clase (5)
Presentada: 12-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3579 - M. 011847 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BAYER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALKA-AD

Clase (5)
Presentada: 12-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3559 - M. 011837 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VENASTAT

Clase (30)
Presentada: 27-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3560 - M. 011837 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VENASTAT

Clase (5)
Presentada: 27-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3576 - M. 011812 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ELAGAN

Clase (5)
Presentada: 12-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3562 - M. 011825 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Stokely-Van Camp, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

XTREME

Clase (32)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3563 - M. 011826 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Stokely-Van Camp, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

XPLOSIVE

Clase (32)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3564 - M. 011827 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Stokely-Van Camp, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GATORADE FROST

Clase (32)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3595 - M. 011780 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CREACIONES VICTORIO Y LUCCHINO, S.L., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

V&L
Victorio & Lucchino

Clase (25)
Presentada: 15-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3596 - M. 011780 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CREACIONES VICTORIO Y LUCCHINO, S.L., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

V&L
Victorio & Lucchino

Clase (9)
Presentada: 15-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3601 - M. 011776 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CABLETRON SYSTEMS, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MMAC PLUS

Clase (9)
Presentada: 31-10-94.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3602 - M. 011772 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CABLETRON SYSTEMS, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Reg. No. 3617 - M. 011843 - Valor C\$ 240.00

MMAC

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STILLWATERS

Clase (9)
Presentada: 31-10-94.
Opóngase.

Clase (3)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

3-2

Reg. No. 3603 - M. 011771 - Valor C\$ 240.00

Reg. No. 3618 - M. 011844 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CABLETRON SYSTEMS, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



NATURAL REACTIONS

(se reivindica en su conjunto)

Clase (3)
Presentada: 24-02-98
Opóngase.

Clase (9)
Presentada: 31-10-94.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-Marzo-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

3-2

Reg. No. 3619 - M. 011850 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

IN THE CLOUDS

Clase (3)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3620 - M. 011845 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FIRE D UP

Clase (3)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3621 - M. 011848 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

EARTH WALK

Clase (3)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3622 - M. 011898 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ARTICULOS HIGIENICOS, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)
Presentada: 12-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3623 - M. 011899 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ARTICULOS HIGIENICOS, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)
Presentada: 12-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3624 - M. 011801 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado «AGENCIAS KABAT, S.A.», Costarricense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)
Presentada: 12-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3625 - M. 011800 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado «AGENCIAS KABAT, S.A.», Costarricense, solicita Registro del Nombre Comercial:



Protege e Identifica: Un establecimiento comercial ubicado a la prestación de servicios propios de una agencia de aduanas y embarcadora de carga vía aérea, terrestre y marítima, a nivel nacional e internacional.

Presentada: 12-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3581 - M. 011788 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)
Presentada: 28-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3582 - M. 011790 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PFIZER PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)
Presentada: 28-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3583 - M. 011784 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S.C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)
Presentada: 22-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3585 - M. 011785 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)
Presentada: 22-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3588 - M. 011778 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CHEVRON CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ULTI-PLEX

Clase (4)
Presentada: 23-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3589 - M. 011777 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CHEVRON CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SIL-X

Clase (4)
Presentada: 23-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3586 - M. 011779 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado G. D. SEARLE & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ELLESTE

Clase (5)
Presentada: 23-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3587 - M. 011786 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado COOPER TIRE & RUBBER COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (12)
Presentada: 22-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3590 - M. 011789 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Antonio Puig, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)
Presentada: 22-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3592- M. 011783 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MUNDIPHARMA AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)
Presentada: 15-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3593 - M. 011782 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HYUNDAI MOTOR COMPANY, Corea, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (12)
Presentada: 15-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3608 - M. 011715 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solici-

ta Registro Marca Fábrica y Comercio:

«MEN'S PACK»

(Se reivindica en su conjunto)

Clase (5)
Presentada: 27-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3612 - M. 011841 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PEDIGREE

Clase (5)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3613 - M. 011842 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Grünenthal GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«Asdigan»

Clase (5)

Presentada: 24-02-98.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3614 - M. 011797 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FRESENIUS AG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada: 24-02-98.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3615 - M. 011796 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Fosforera Centroamericana, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (34)

Presentada: 24-02-98.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3599 - M. 011849 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ASTA Medica Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CAMOCARE

Clase (5)

Presentada: 19-06-97.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 01-04-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3600 - M. 011773 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Revlon (Suisse) S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

REVLON COLORSTAY

Clase (3)
Presentada: 03-02-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintitrés de Marzo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3575 - M. 011806 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FLU-SHIELD

Clase (5)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3558 - M. 011836 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, también negociando como CITIZEN WATCH CO., LTD., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

X'KISITE GEM

Clase (14)
Presentada: 27-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3561 - M. 011824 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SABORMEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«SPRING-LAKE»

Clase (32)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3565 - M. 011828 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Pharmacia & Upjohn S.A., Luxemburgo, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DETROL

Clase (5)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3566 - M. 011829 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SCHERING CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VANCENASE

Clase (5)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3598 - M. 011775 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



(Se reivindica en su conjunto)

(Se reivindica en su conjunto)

Clase (41)
Presentada: 19-11-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3555 - M. 011811 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dayton Electric Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAYTON

Clase (9)
Presentada: 27-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

5171

Reg. No. 3556 - M. 011834 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Dayton Electric Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAYTON

Clase (7)
Presentada: 27-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3557 - M. 011835 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Coty B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MANIFESTO

Clase (3)
Presentada: 27-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3580 - M. 011846 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Polipak de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Polipak

Clase (21)
Presentada: 28-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3584 - M. 011787 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, ALEXANDER
DUCKHAM & CO., LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

DXR

Clase (4)
Presentada: 28-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-02-98.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3591 - M. 011840 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, AFC ENTERPRISES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POPEYES

Clase (29)
Presentada: 16-01-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3597 - M. 011839 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Smith Barney Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

SALOMON SMITH BARNEY


Clase (36)
Presentada: 11-12-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3609 - M. 011803 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso CHARLES JOURDAN S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (14)
Presentada: 27-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Marzo-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3616 - M. 011795 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso COATES LORILLEUX S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (2)
Presentada: 24-02-98.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-3-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3513 - M. 239973 - Valor C\$ 240.00

Sra. Ana Rosa Colomer Ayala de Aráuz, Nicaragüense, personalmente solicita Registro del Nombre Comercial:



(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la elaboración de llaves originales y copias, importación de cerraduras y candados, exportación de cajitas para teléfonos y cabezas de madera para llaves, compra-venta de artículos usados: cajas fuertes, cajas de seguridad, archivadoras metálicas y mobiliario de oficina, acondicionado y refaccionado.

Presentada: 17-12-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Marzo-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3506 - M. 076808 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de CORDIC CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FLEXALYN

Clase (10)
Presentada: 06 de Febrero de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veinticinco de Marzo

de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3512 - M. 076814 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de EQUANT NETWORK SERVICES INTERNATIONAL CORP., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EQUANT

Clase (16)
Presentada: 13 de Agosto de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3672 - M. 047705 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de ZIAD, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica Comercio:

NAYELHI

(25)
Presentada: 13-02-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10-Marzo-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3673 - M. 046400 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de ZIAD, S.A., Panameña,
solicita Registro Marca de Fábrica Comercio:

FLORENCE FASHION

(25)

Presentada: 13-02-1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10-Marzo-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3674 - M. 046399 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de G.G.I. SALES & MAR-
KETING INC., Barbados, solicita Registro Marca de Fábrica Co-
mercio:

BOULEVARD

Clase (20)

Presentada: 13-02-1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10-Marzo-1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3675 - M. 046398 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de la Sociedad JUGOS
DEL VALLE, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

«VALLE PRACTIC»

Clase (32)

Presentada: 05 de Marzo de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3676 - M. 046397 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de la Sociedad JUGOS
DEL VALLE, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

«MINI VALLE»

Clase (32)

5175

Presentada: 05 de Marzo de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Marzo de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 3677 - M. 213736 - Valor C\$ 720.00

Dra. Guadalupe Cornejo Morales, Apoderada de PRODUCTOS
SARITA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)
Presentada: 19-09-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Diciembre
de 1997.- Dra. Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente de la
Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 3717 - M. 011858 - Valor C\$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado AMERICAN
CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

«PRO-TET»

Clase (5)
Presentada: 08-07-93.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Abril 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 3755 - M. 113065 - Valor C\$ 90.00

El señor CARLOS EDUARTE R., mayor de edad, casado,
Publicista, Costarricense y de este domicilio, se presentó ante esta
Oficina a solicitar Registro de Derechos de Autor de la Obra titula-
da:

NICARAGUA: MEDIA HANDBOOK 1998

La cual consiste en un manual de Mercado de Medios de Nicara-
gua, dividido en dos partes, incluye características técnicas tales
como población y características demográficas, datos técnicos de
los principales medios de comunicación y reseña de las principales
imprentas, agencias de prensa, agencias de publicidad, etc., esta
obra trata de dar una guía a las agencias de publicidad, medios de
comunicación y anunciantes etc. La cual se actualizará anualmente.

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Managua, a los dieciocho días del mes de Febrero del año de mil
novecientos noventa y ocho.- Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo,
Asesor Legal.

3-2

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3340 - M. 148759 - Valor C\$ 90.00

MARIA OTILIA INESTROZA DAVILA, solicita Título Supletorio, propiedad rústica situada en el sector del Mamel Cayantú, Municipio de Totogalpa. NORTE: Cerro Mosunta, terrenos de uso público; SUR: Terreno de Virjilio Mejía, quebrada de por medio y terrenos del señor Macario Miranda; ESTE: Lucio Mejía González; OESTE: René Paguaga y terrenos de Macario Miranda.

Juzgado Local Único. Totogalpa, 3 de Diciembre de 1997.

Opónganse en el término de Ley.

Magda Clarisa Quifónes, Secretario.

3-2

Reg. No. 3341 - M. 148760 - Valor C\$ 90.00

ERLINDA RUIZ CRUZ DE OLIVA, solicita Supletorio rústico, ubicada Los Cedros, San Juan del Río Coco. NORTE: Quebrada del silencio; SUR: Ramón Ruiz; ESTE: Heriberto Salgado; OESTE: Quebrada del Silencio.

Opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, Dicimbre 15/1997.- Reyna Hernández de Cano, Sria.

3-2

Reg. No. 3342 - M. 148753 - Valor C\$ 90.00

ENA VICTORIA ORDOÑEZ DE TOLEDO, solicita Título Supletorio finca rústica de seis manzanas y tres cuartos de manzana, ubicada en el Valle El Cipiam, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hermanos Flores y Cooperativa Pedro Altamirano; SUR y ESTE: Antes Juan Benito Vanega, hoy hermanos Flores; ORIENTE: José María Castellón, César Núñez y Adelina viuda de Cáceres, mediando camino.

La persona que crea tener derecho debe oponerse dentro del término de Ley.

Juzgado Local Unico. Las Sabanas, Departamento de Madriz, uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Franciscó Cano García, Juez Local Unico, Las Sabanas, Departamento de Madriz.- Gladys Ruiz Baca, Secretaria.

3-2

Reg. No. 3306 - M. 382308 - Valor C\$ 90.00

CATALINA ARROLIGA PICADO, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca La Montañita, jurisdicción de Comalapa, Departamento de Chontales de veintiuna manzanas de extensión superficial, y linda: NORTE: Felipe Olivar González; SUR y ESTE: Nicolás Olivar García; y OESTE: Alfonso Olivar y Onofre Marín.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 3337 - M. 239933 - Valor C\$ 180.00

La señora **RUTH ISABEL GUZMAN PEREZ**, mayor de edad, casada, comerciante y domiciliada en Nueva Guinea, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica que se ubica en Comarca La Verbena, Nueva Guinea, con una extensión superficial que mide

una manzana, comprendida dentro de los linderos siguientes: Al NORTE: Adolfo Zeledón Rugama; Al SUR: Ronaldo Cruz Báez; Al ESTE: Adolfo Zeledón Rugama; Al OESTE: Carretera que conduce a Nueva Guinea.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Único de Nueva Guinea, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. José Alfredo Silva Chamorro, Juez Local Único, Nueva Guinea.

3-2

Reg. No. 3338 - M. 1242020 - Valor C\$ 90.00

OSCAR ROMAN OSORIO MORALES, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado esta ciudad. Lindantes: NORTE: Elba Pastrán; SUR: Calle enmedio, Claudio Carrero; ESTE: Tereza Jarquín; PONIENTE: Juana Guzmán.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, catorce Abril mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Sria.

3-2

Reg. No. 3339 - M. 148751 - Valor C\$ 90.00

PANFILO DE JESUS HURTADO ESPINOZA, solicita Título Supletorio en una finca rústica ubicada en el sitio Limay Chiquito, predio denominado La Mansión de esta jurisdicción y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad del señor Johannes Petrus Wilhelmus Roijalkerfs, antes de Cástulo Alfaro; SUR: Baltazar Acuña y abra que conduce al Soncuan; ESTE: Terreno de la matriz, propiedad del señor Jesús Hurtado Calderón; y OESTE: Comunidad de los Horcones.

Opónganse.

Juzgado Local Único de Pueblo Nuevo, seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Julio Ramos González, Juez Suplente, Pueblo Nuevo.- Firma ilegible, Secretaria.

3-2

Reg. No. 3343 - M. 148752 - Valor C\$ 90.00

CELAN ORDOÑEZ TOLEDO, solicita Título Supletorio, finca rústica de cuatro manzanas, ubicada en Las Palmas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Inéz Pérez; SUR: José María Castellón; ORIENTE: Dimas Flores Hernández; OCCIDENTE: Hernan Ordóñez Toledo.

La persona que crea tener derecho debe oponerse dentro del término de Ley.

Juzgado Local Único. Las Sabanas, Departamento de Madriz, uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Francisco Cano García, Juez Local Único, Las Sabanas, Madriz.- Gladys Ruíz Baca, Secretaria.

3-2

Reg. No. 3344 - M. 893785 - Valor C\$ 72.00
M. 148710 - Valor C\$ 18.00

BENIGNO PANIAGUA, JUAN MEMBREÑO JARQUIN, ALBA LUZ CASTRO, LUIS VARGAS CASTILLO y MARITZA LOPEZ, solicitan supletorio de Ley, propiedad rústica de doscientas cincuenta manzanas, Comarca San Agustín, jurisdicción Teustepe de este Departamento. Linderos: NORTE: Cooperativa Los Guásimos; SUR: Presa Las Canoas; ESTE: Mario Guillermo Vargas Donaire; y OESTE: Armando Vanegas.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Testado: u - no vale.- María D'los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-2

Reg. No. 3345 - M. 231803 - Valor C\$ 90.00

CLAUDIO PEREZ HERRERA, BLADIMIR y MANUEL DE JESUS PEREZ HERRERA, solicitan Título Supletorio rústico ubicado en la Comarca de Chacaraseca, León. Linderos: NORTE: Camino enmedio, Ermita de Chacarasecas; 33 vras.; SUR: Camino enmedio, Dolores Silva; 19 vras.; ESTE: Nicolás Sánchez, 113 vras.; OESTE: Mercedes Sánchez, 190 vras.; área total 3.005.50 mts2., equivalentes a 42.097.87 vras.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil, León, quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- J. Esthella Berméjo C., Sria.

3-2

Reg. No. 3346 - M. 148761 - Valor C\$ 90.00

DIEGO FIGUEROA MEDRANO y MARIA CLEMENTINA GONTOL ZAMORA, solicitan Título Supletorio de propiedad urbana, ubicada en el Municipio de Achuapa, Departamento de León, ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Abraham Zamora, Teodoro Cruz, Presentación Paz y Andrés Bravo; SUR: Carmelo Zamora, Antonio Acosta, Juan José Castro; ESTE: Pablo Uriarte; OESTE: Simeón Galeano.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

3-2

Reg. No. 3347 - M. 231804 - Valor C\$ 90.00

NOEL CASTILLA ROBLETO, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en esta ciudad de Juigalpa, en el lugar conocido como Reparto Las Morenitas y mide veinticinco metros

con sesentiún centímetros, por el Norte, por el Sur mide treinta metros con veintiún centímetros, por el Este mide veintisiete metros con diez centímetros, por el Oeste mide veinticinco metros con sesenta y tres centímetros, con un total de setecientos un metro con sesenta y ocho centímetros, y linda: NORTE: María Méndez, calle número tres de por medio; SUR: Terrenos baldíos; ESTE: Terrenos baldíos, avenida de por medio; y OESTE: Zenayda Saballos Flores.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 3348 - M. 231805 - Valor C\$ 90.00

SILVIA ELENA SEQUEIRA SANDOVAL, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en esta ciudad de el Barrio Las Morenitas, la cual tiene las siguientes medidas: Norte: 8.55 metros, Sur 8.55 metros, Este 25.73 metros y Oeste 25.73 metros y con los siguientes linderos: NORTE: Eddy Antonio Gudiel; SUR: Terrenos baldíos; ESTE: Esperanza Elena Sandoval Urbina; y OESTE: Alejandro Pasquier Barrera.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- A. Hernández S.- S. M. Suárez M., Sria.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 3349 - M. 231816 - Valor C\$ 180.00

El señor **ALVARO AMADOR URBINA**, mayor de edad, casado y domiciliado en Nueva Guinea, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica ubicada en Comarca La Sardina, Nueva Guinea,

que mide sesenta y cuatro manzanas de extensión superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Nieve Urbina; SUR: Angelina López; ESTE: César Báez; OESTE: José Báez.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nueva Guinea, a los veinte y siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-
Dra. Deyanira Alvarez Ortíz, Juez Local Unico de Nueva Guinea.
RASS.

3-2

Reg. No. 3350 - M. 231806 - Valor C\$ 90.00

BERTHA MARGARITA ULLOA VARGAS, JOHANA DEL SOCORRO COREA VARGAS, MARLENE DEL CARMEN COREA VARGAS, MARTHA EUGENIA COREA VARGAS y JORGE LUIS VARGAS OBANDO, solicitan Título Supletorio de lote urbano de doscientos diez punto setentidós metros cuadrados (210.72), colinda al NORTE: Con Martha Hernández; Al SUR: Con Ovidia Gaitán; ESTE: Calle de por medio Francisco Centeno y al OESTE: Ada Parrales, ubicado en casco urbano de San Carlos,

Oponerse dentro del término de Ley.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.- Blanca Gutiérrez Bustos, Secretaria de Actuaciones Juzgado Local Unico de San Carlos.

3-2

Reg. No. 3351 - M. 1163219 - Valor C\$ 90.00

MARTHA ISABEL GUILLEN RAMIREZ, solicita Título Supletorio un solar urbano ubicado Barrio «Cristo del Rosario», Ocotál, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Allan Gabriel Alfaro Tinoco; SUR: Predio baldío; ESTE: José María Fajardo; OESTE: Leonardo Tórriz Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 4660 - M. 239432 - Valor C\$ 90.00

RUFINO ARAGON MARTINEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno de treinta manzanas, ubicado en el Cerro de El Jicote, jurisdicción de Llano Grande de Cuapa, que colinda: ORIENTE: Propiedad antes de Edmundo Marín, hoy Lorenzo Aragón Jiménez; PONIENTE: Bonifacio Amador, ante, hoy Irene Amador, camino enmedio; NORTE: Francisco Suárez Díaz; SUR: Caserío de El Tule.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-
Maritza Suárez Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 3352 - M. 159302 - Valor C\$ 90.00

FELIPA MERCEDEZ RUIZ AMAYA, mayor de edad, soltera, Contadora y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Campo Bruce de Managua, de donde fue la tercera sección de Policía una cuadra al Sur sobre la radial Santo Domingo, el cual mide doscientos ocho punto cincuenta y seis metros cuadrados (208.56 mts²), equivalentes a doscientos noventa y cinco punto ochenta y tres varas cuadradas (295.83 vrs²), con los siguientes linderos particulares: NORTE: Calle enmedio; SUR: Miguel Arróliga; ESTE: Emma Amaya; y OESTE: Calle enmedio.

Opónganse en término legal.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-

Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Blandón Acevedo, Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 3353 - M. 1163577 - Valor C\$ 90.00

ROMULO ROSALES CRUZ, solicita Título Supletorio de casa y solar, ubicada Jicaro, Barrio Enrique López. Linderos: NORTE: Esperanza Colindrez; SUR: Mediando calle, Pedro Blandón; ORIENTE: Sucesores de Gregoria Rosales; OCCIDENTE: Banco Nacional de Desarrollo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 3393 - M. 052139 - Valor C\$ 90.00

Presbítero ALVARO ANTONIO DAVILA MARTINEZ, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado esta ciudad. Linderos: NORTE: Calle enmedio, sucesión de Inocente Pérez Zepeda; SUR: Casa y solar de Leoncio Meza Chavarría y Francisca Tórrez; ESTE: Casa y solar de Francisco Muñoz Martínez y Esperanza Duarte; OESTE: Casa y solar de Feliciano Meza Armas, Feliciano Quiroz Meza, Félix Berríos Martínez y María Teresa Reyes Berríos y hermanos.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintiséis Enero mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Sria.

3-2

Reg. No. 3394 - M. 384244 - Valor C\$ 90.00

LUZ ENGRACIA PEREZ URBINA, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en el Barrio Oscar Lino Pazcuba de la ciudad de Santo Domingo, Chontales y mide cuarenta varas de frente por treintinueve de fondo, y linda: NORTE: Denis Urbana y hermanos Colindres; SUR: Hermanos Salinas; ESTE: Hermanos Colindres; y OESTE: Nacho Centeno.

Opónganse término legal.

Juigalpa, dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Testado: nor - no vale.- Carolina Castro S., Sria.

3-2

Reg. No. 3416 - M. 148713 - Valor C\$ 90.00

SILVIO JAVIER DUARTE, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio solicita Título Supletorio, de un solar urbano en esta ciudad de Tipitapa en el Sector del Barrio Pedro Joaquín Chamorro el que contiene un área de 693.506 mts², equivalente a 983.68 varas², con los siguientes linderos: NORTE: Cincuenta y seis punto cincuentidós metros y linda con predio baldío; SUR: Mide cincuenticinco punto cuarentisiete metros y linda con Sebastián Blandón; ESTE: Mide doce punto setentidós y linda con Tomás Urbina Suárez; OESTE: Mide trece punto cincuenticinco metros y linda con carretera panamericana.

Opónganse en el término de Ley.

Dado en Tipitapa, a los vientidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Juzgado Unico Distrito de Tipitapa.- Dr. Sergio Amador Pérezalonso, Juez Unico Distrito de Tipitapa.

3-2

CITACIONES DE PROCESADOS

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CARLOS FLORES LOPEZ, PERONA VASQUE REYES, TEREZA JIMENES Y JOHANA MURILLO CIESA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **USURPA-**

ACION DE DOMONIO PRIVADO, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, catorce Octubre de mil novecientos noventa y siete.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ROSMEL BUSTAMANTE**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, diesiseis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EPIFANEO DURAN BERMUDEZ** , de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de Amenazas, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denun-

ciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALVARO JOSE CARRION MADRIGAL, HOWER BENAVIDES OSORIO, JORGE GALINDO RIVERA Y RAPHAEL GALINDO RIVERA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio
Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ANTONIO COLINDRES GOMEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EDUARDO, EL DUNDO y RUBEN**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Atentar contra la Autoridad y Agent.** bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **SANDRA PALACIO HERRERA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Estafa**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **YOLANDA**

TAISIGUE RODRIGUEZ, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Robo con Fuerza**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MAYKEL GARCIA VILLALOVOS Y LUIS DIAZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Terrorismo, Daños a la Propiedad**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ANTONIO COLINDRES GOMEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturar-

lo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MAURICIO RAMIREZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Estafa**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FLOR CRUZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones y Violación de Domicilio**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN BOSCO ZAMBRANA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Amenazas de muerte**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **OMAR JOSE MEDIETA SOLIS Y ROSA AMALIA ALVAREZ CORTEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Daños a la Propiedad Privada**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS CASTRO ZARATE**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades

Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARCOS JHOVANY VANEGAS MARTINEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Hurto, Coacciones, Amenazas** y otros, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **PEDRO RAFAEL SANCHEZ LOPEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Usurpación de Dominio Privado**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS AMADOR**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Hurto con abuso de confianza**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **DAVID TEJADA MANZANAREZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Violencia Interfamiliar**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, tres de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NORMAN SANCHEZ ZUÑIGA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a

la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **AGUSTO CESAR LAGUNA, ELVIN EUSEVIO GUTIERREZ, JOSE TOMAS GARCIA, JOSE FERNANDEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Amenazas de muerte**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **VICENTE LOPEZ GUTIERREZ, SANTAN MEJIA BENAVIDEZ, EUSEBIO GUTIERREZ SILVA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Estelionato y Amenazas**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JAVIER Y ANTONIO PEREZ ESPINOZA, REYNA PALACIOS, JOSE PEREZ Y ESTELVINA DUARTE**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Amenazas de Muerte**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GUADALUPE MORALES SALAZAR**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Usurpación de dominio Privado**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MANUEL DE JESUS**

MEMBREÑO SILVA, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Estafa**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALI ANTONIO CASTRILLO OROZCO**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALVARO MORA SEVILLA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Estafa**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la

ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EMILIO JAVIER LOPEZ HERNANDEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Estafa**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-
Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **BLADIMIR DELGADO PEREZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido . Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CAMPOS**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **HAROLD ANTONIO CHAVEZ CASTILLO**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARLON OCON ZELAYA, MESTHER CASTRO OCON, JORGE CASTRO**

OCON, MARVIN GUTIERREZ MARTINEZ, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **AGUSTO JARQUIN RIVERA, DANILO JAQUIN RIVERA, LUIS NOEL JARQUIN Y OLIVER JARQUIN RIVERA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días a rendir declaración indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declara rebelde y se le nombrará Abogado y defensor de oficio, la sentencia que recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido. Se le recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la tabla de aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Sergio Palacio M, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN JOSE LOPEZ MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de Robo con Violencia, en perjuicio de **Alberto Castillo García**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombre defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos

como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ RAUDEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Karla Patricia Martínez Rodríguez**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS MONCADA ROCHA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Hurto**, en perjuicio de **Edgard Calixto Sánchez, Duarte** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ERNESTO**

HERNANDEZ, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de en perjuicio de **Rosa Isabel Pérez Refiazo**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO VELAZQUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **Concepción Rutilio**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FELIPA ARTOLA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Yamilet y Sandra Cruz Sánchez** de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.